

INTERLOCUTORIO N°. **301**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se allega por parte de la apoderada judicial del ejecutado ANDRES JARAMILO ROLDAN, dentro del presente proceso ejecutivo propuesto por KAROOL VANESSA ALVAREZ NARANJO; solicitud a fin de que se oficie al Banco Davivienda, con el fin de que se certifique las consignaciones realizadas a favor de la ejecutante, a su cuenta de ahorro; pues manifiesta el demandado, que el pago de las cuotas alimentarias las realizada bajo consignación en esa entidad bancaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) OFICIESE al Banco Davivienda de la ciudad de Buga – Valle, con el fin de que certifiquen o informen las consignaciones realizadas por el señor ANDRES JARAMILLO ROLDAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.081.016 en la cuenta de ahorros a nombre de la señora KAROOL VANESSA ALVAREZ NARANJO con cédula de ciudadanía No. 1.115.075.384, indicando la fecha en que se realizó la consignación y el valor de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

JG



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5af7e39776e89d7af6890b73d7874c2e76515f8bdcb44ec46c2b1cb29380dc**  
Documento generado en 03/05/2021 03:41:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>